



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 433-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 22 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El memorando N° 190-2023-HMPP-PASCO/A de Alcaldía de fecha 22 de setiembre del 2023, el Oficio N° 461-2023/VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 11 de setiembre del 2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, MVCS), establece que este Ministerio es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro del ámbito de su competencia, entre otros, en materia de vivienda, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización y en todo el territorio nacional; y tiene como finalidad, entre otras, la de facilitar el acceso a la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquellas zonas rurales o de menores recursos, así también promueve el desarrollo del mercado inmobiliario, la inversión en infraestructura y equipamiento en los centros poblados;

Que, el Decreto Supremo 004-2023-VIVIENDA tiene por objeto modificar los Procedimientos para la intervención del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon, aprobados por el Decreto Supremo N° 024-2019-VIVIENDA.

Que, mediante Memorando N° 190-2023-HMPP-PASCO/A a través del despacho de alcaldía se remite el documento en cuestión para emitir acto resolutivo para la designación de coordinador en el marco del D.S. 004-2023-VIVIENDA para la atención de familias en pobreza y extrema pobreza a través de módulos habitacionales, donde se detalla a:

- *Fredy Roland TOLENTINO HUARANGA, identificado con DNI N° 19958111, teniendo el cargo de Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura y responde como TITULAR.*
- *Hipólito VASQUEZ AGÜERO, identificado con DNI N° 04218494, teniendo el cargo de Gerente de Desarrollo Social, y responde como ALTERNO*

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Que, mediante Oficio N° 461-2023/VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 11 de setiembre del 2023, con el fin de continuar con las gestiones para la suscripción del convenio entre la Municipalidad Provincial de Pasco y el Programa Nacional de Vivienda Rural del MVCS, en el marco del Decreto Supremo N° 004-2023-VIVIENDA para la atención de las familias en situación de pobreza y extrema pobreza a través de módulos habitacionales, se requiere realizar coordinaciones previas para lograr los objetivos correspondientes.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR**, a miembros coordinadores en el marco del D.S. 004-2023-VIVIENDA para la atención de familias en pobreza y extrema pobreza a través de módulos habitacionales, a:

Nombres y Apellidos	DNI	CARGO	E-MAIL	CELULAR	
Fredy Rolando TOLENTINO HUARANGA	19958111	<i>Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura</i>	fredytol@hotmail.com	945845925	TITULAR
Hipólito VASQUEZ AGUERO	04218494	<i>Gerente de Desarrollo Social</i>	hipolitovazquez10@hotmail.com	921058802	ALTERNO

ARTICULO SEGUNDO. – **DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, al funcionario designado, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCOMENDAR**, a Secretaría General la notificación de la presente resolución, a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente